

**DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ.
PARTIDO MORENA.**

PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.

Con su venia diputada presidenta, honorable asamblea. Quiero comentar acerca de las preguntas que tiene la diputada Giovanni acerca de la legislación, decirle que ninguna ley que defienda los derechos de las niñas y adolescentes en Chiapas puede llamarse tan frívolamente duplicidad. Si bien es cierto existe una NOM 046 y que además comentarle a la diputada que la NOM establece específicamente que no es necesario que una niña o una adolescente tenga que llevar su denuncia ante el Ministerio Público por una violación, porque eso sería re victimizar, no es necesario. Las niñas pueden ser violadas, sin que ni siquiera ellas lo sepan, hay estadísticas en las que las niñas tienen que llevar a término embarazos que por supuesto no desean, pero que de la que tampoco son conscientes, falta de información, violaciones, en su estricto sentido y otras circunstancias que llevan a las niñas a estar embarazadas, una niña embarazada, no podemos tratar con frivolidad este tema, hablar de duplicidades de legislación cuando no existe una ley reglamentaria para el sistema de salud. Esta es específicamente y es el objetivo de esta ley, reglamentar al servicio de salud para la atención de las niñas y adolescentes en situaciones de violación, por lo que no es necesario tampoco que una niña tenga que comprobar que la violaron y mucho menos ir a un Ministerio Público necesariamente para llevar a cabo la interrupción del embarazo, cuando específicamente los Tratados Internacionales y las leyes especifican que cuando una niña acude por una violación, la interrupción del embarazo debe ser inmediata y en situaciones extraordinarias no pueden pasar más de cinco días para la atención y lo establece la ley también, creo que los procedimientos en esta ley están establecidos, dice cómo deben de actuar los servidores del pueblo en materia de salud, dar parte al Ministerio Público y a las instituciones correspondientes en materia de delitos, sí lo establece. No sé qué considerará la diputada que le hace falta en cuanto a procedimientos, sin embargo, también decir que las leyes son perfectibles, que, si considera la diputada con su expertiz en la materia, eh, hacer alguna consideración, podemos hacer correcciones a esta ley. Pero ninguna ley que defienda el derecho de una niña a vivir libre de violencia y a llevar a cabo su proyecto de vida y su futuro que se va a ver cuartado por un embarazo no deseado, no podemos decir que hay una ley que está de más. Es cuanto.